

Nº: 16/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE ABRIL DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- HONORES Y DISTINCIONES.- Concesión del título colectivo de Hijo Adoptivo de la ciudad a los alumnos de la Escuela Nacional de Policía. Propuesta definitiva de la Instructora. Fue dada cuenta de la propuesta de la Instructora del expediente de fecha 21 de abril del año en curso con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DEFINITIVA DE LA INSTRUCTORA

Visto el expediente instruido para otorgar, en su caso, el título colectivo de hijo adoptivo de la ciudad a los alumnos de la Escuela Nacional de Policía, ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero del año en curso y a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento.

Practicadas las diligencias pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la persona que se menciona.

Considerando los méritos acreditados en dicho escrito y que sucintamente se resumen en que Son muchas las Promociones (el número total de Alumnos, escala básica y ejecutiva, es de 56.756, lo que supone el 84,62% de los efectivos del CNP) que a lo largo de estos 35 años han pasado por esta tierra en la que discurrieron los primeros tiempos de su carrera policial, precisamente los primeros, los que imprimen un carácter indeleble por los acontecimientos siempre nuevos que tuvieron lugar en su transcurso. Situaciones, hechos y recuerdos en los que la sociedad y la ciudad formaron, con las Promociones de Alumnos, un todo entrañable en el marco de esta capital tan peculiar como abierta para todos los que llegaron y llegan, al influjo de la Escuela, desde todos los puntos de España y del extranjero.

Ello configura una dilatada vinculación con lo abulense de manera que todos los que aquí convivieron recuerdan un pasado ya permanente que transforma a estos Alumnos y Profesores en paisanos e integrantes para siempre de la recia estirpe de Ávila.

Todos, cuando marchan, llevan el nombre de Ávila en su mente y en su corazón. Todos sin excepción recordarán su paso por esta ciudad y todos, de algún modo, se sienten unidos de manera íntima e inefable a esta tierra que de modo maternal les acogió en sus primeros pasos hacia la noble tarea que su profesión entraña, contribuyendo con ello de manera efectiva y eficaz a la difusión y proyección de su imagen. Es, en definitiva, lo que en el ámbito policial, se ha dado en llamar "El Espíritu de Ávila".

Considerando las adhesiones producidas a esta iniciativa municipal y que constan en el expediente de su razón.

Considerando lo determinado en el artículo 36 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y una vez ultimado el expediente de referencia.

FORMULO PROPUESTA

Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde definitivamente otorgar el título colectivo de hijo adoptivo de la ciudad a **los alumnos de la Escuela Nacional de Policía.**"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, dictaminar favorablemente la propuesta que antecede, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para la adopción de la pertinente resolución de

conformidad con lo establecido en el art. 36 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Convenio de Colaboración con CHILD SMILE. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la asociación socio-cultural CHILD SMILE, cuyo objeto es la creación de un programa de ocio alternativo aprovechando los espacios naturales de la ciudad de Ávila y promocionar el deporte para todos, dirigido a jóvenes abulenses en la etapa escolar de primaria así como aquellos pertenecientes a los cursos 1º y 2º de la E.S.O..

Constituye el objeto de este convenio establecer líneas de colaboración entre las partes firmantes para el incentivo e impulso en la programación y realización de actividades de carácter deportivo, implicando a los participantes en tareas de carácter medioambientales, siendo el programa en sí un proyecto de aprovechamiento y dinamización de los espacios verdes de la ciudad de Ávila.

CHILD SMILE podrá anunciar sus actividades pudiendo apelar al presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como elemento promocional. Esta promoción se hará extensiva a todos los proyectos del mismo carácter y en el mismo ámbito, incluyendo actividades en zonas diferentes a las principalmente establecidas siendo semejantes en cuanto a características.

CHILD SMILE queda obligado en toda publicidad referida a la actividad objeto de este convenio a recoger de forma expresa la NO responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento en dicha actividad, así como en sus consecuencias.

El precio de la matrícula de cada una de las actividades será establecido por la asociación CHILD SMILE, quien será la única responsable de la gestión íntegra de la matrícula de los participantes.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido al efecto en fecha 17 de los corrientes por la Concejala Delegada de Medio Ambiente y la Técnico Municipal de Medio Ambiente, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

6.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Normas de participación mercado medieval 2015. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar las normas que han de regir la instalación de puestos por los ciudadanos abulenses en el mercado medieval 2015 que a continuación se transcriben:

1.- Se reservarán 70 puestos para ciudadanos mayores de 12 años empadronados en Ávila un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Se reservarán 30 puestos para ciudadanos de 12 años o menores de esa edad empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

2.- De las solicitudes presentadas se solicitará informe al departamento de estadística municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

3.- Las solicitudes de menores de edad deberán estar firmadas por un adulto, que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.- Los puestos deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc., que resulten más adecuados.

El largo máximo permitido será de tres metros.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos u otros.

5.- En la solicitud presentada, según el anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar. Estos sectores se ajustarán al directorio de talleres artesanos de la Junta de Castilla y León, que comprenden los siguientes, y para los que se reservará el número de puestos que se cita para los mayores de 12 años:

Alfarería y cerámica	5
Arte en las gráficas	5
Fibras vegetales	5
Instrumentos musicales	3
Joyería	10
Metal	5
Muebles y madera	5
Piedra, mármol, alabastro, etc.	3
Piel y cuero	10
Textil	5
Vidrio	5
Varios	9

En caso de que en cada una de estas categorías el número de peticiones sobrepase la oferta de las mismas, se realizará un sorteo entre los peticionarios. Si quedaran puestos sobrantes en alguna categoría, pasarían a engrosar la categoría de varios.

La selección de los puestos de los ciudadanos de 12 años o menores de esa edad, se realizará por sorteo, siempre y cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

6.- Como complemento de la solicitud del Anexo I se presentará una descripción fotográfica de los productos y, si ello fuera posible, de las instalaciones de la parada.

7.- Las bolsas en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del mercado.

8.- La organización y ubicación de los diferentes puestos corresponde al departamento de turismo, que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio.

9.- En la selección de los puestos de mayores de 12 años tendrán prioridad dentro de cada una de las categorías citadas en el punto 5 de esta convocatoria:

- Los artesanos dados de alta en el registro de artesanos de la Junta de Castilla y León.

- Los que realicen exhibición de la elaboración artesana de los productos destinados a la venta.
- Los pertenecientes a organizaciones sin ánimo de lucro.

10.- No se permitirá la instalación de puestos de hostelería y, en caso de productos alimenticios artesanales, deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

11.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta convocatoria, podrán presentarse desde el día 4 de mayo hasta el día 5 de junio en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo, y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 6 de julio.

12.- Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por puesto, de acuerdo con la ordenanza vigente número 33, artículo 4, epígrafe 12.

Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por puesto:

- Puestos de hasta 4 m², 40,00 €
- Puestos de 4 m² a 8 m², 50,00 €
- Puestos de más de 8 m², 100,00 €

Tasa aplicable a mayores de 16 de años

No quedan sujetos a la tasa niños de 0 a 16 años.

El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.

13.- El horario del mercado será el siguiente:

- Día 4 de 12:00 h. a 01:00 h. del día 5
- Día 5 de 11:00 h. a 01:00 h. del día 6
- Día 6 de 11:00 h. a 23:00 h.

14.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Suministro de señalización vertical 2015. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de señalización vertical 2015.

La señalización vial vertical de las vías públicas, constituye junto con la señalización horizontal una importante ayuda para los usuarios de aquéllas, contribuyendo a mejorar la circulación y la seguridad vial por parte de todos los usuarios.

La ordenación de la circulación que ambas señalizaciones pretende, debe coordinarse no sólo entre sí, sino también con otros elementos de la vía, trazado entorno, etc., que así mismo influyen decisivamente en la seguridad y comodidad de la circulación y, por tanto en la correcta explotación de la vía.

El objetivo primordial de la señalización vial vertical es aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación, por lo que es necesario tener en cuenta cualquier elemento vial (señales, espejos, conos, vallas, etc.) como parte integrante de la mencionada seguridad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia que garantice el logro de los objetivos propuestos y puesto que las obligaciones de las empresas están definidas en el pliego de prescripciones

técnicas con un contenido suficientemente aquilatado, se estima bastante la determinación como único criterio de selección la oferta económica.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato de suministro de señalización vertical 2015, con un tipo de licitación de 20.476,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 4.299,97 €, alcanzando el tipo de licitación, por tanto, la cantidad de 24.776 €.

B) Actividades de animación infantil 2.015. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2.015, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2015 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 abril del año 2015, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A. por importe de 66.787,70 €

- Requerir expresamente a, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

C) Talleres y actividades de carácter deportivo 2015. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de carácter deportivo 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2015 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 35.826,45 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.523,55 €, arrojando un total de 43.350 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 abril del año 2015, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, a favor de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A. por importe de 40.954,09 €.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

D) Prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2015 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 24.793,39 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 5.206,61 €, arrojando un total de 30.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 abril del año 2015, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma a favor de CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. por importe de 30.000 €.

- Requerir expresamente a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 21 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.